



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

Parral, 15 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 8.545 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12. 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, los funcionarios profesionales pertenecientes al programa Aplicación de la Ficha de Protección Social deben salir constantemente a terreno para realizar sus funciones correctamente.
- 2.- **Que**, el Municipio a través de Organizaciones Comunitarias entrega aportes a las distintas juntas de vecinos u organizaciones para realizar traslados a distintos lugares para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.- **Que**, es necesario contratar servicios de traslado para diversas organizaciones comunitarias y para las encuestadoras de la Aplicación de la Ficha de Protección Social.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato directo cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, Rut Nº 76.769.190-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación del servicio de traslado de funcionarios Aplicación de Ficha de Protección Social y el Servicio de Traslado para diversas Organizaciones Comunitarias, según cotizaciones adjuntas, al proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, Rut Nº 76.769.190-4**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón Trescientos Noventa y Tres Mil pesos (\$1.393.000.-) IVA Incluido**.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el servicio de traslado para los funcionarios de la Aplicación de la Ficha de Protección Social durará 2 semanas a partir del envío de la respectiva Orden de Compra.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que los servicios de traslado de las distintas Organizaciones Comunitarias se realizará en fechas a acordar con las directivas, por lo que el proveedor deberá facturar una vez realizada la totalidad de los viajes, debiendo contar con la certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-08-007 (4-26-1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes"** el monto de **\$1.093.000.-** y a la cuenta extrapresupuestaria **114-05-20-007 "Aplicación de la Ficha de Protección Social"** el monto de **\$300.000.-**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
PARRAL  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/Aca.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.-Jurídico
- 6.- DIDECO

